



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

En Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2014, siendo las 4 p.m., se reunieron en la sala de Juntas de la **LOTería SANTANDER** los servidores públicos y contratistas que integran el equipo de trabajo que ha venido participando en el desarrollo del proceso licitatorio número 001 de 2014 cuyo objeto lo constituye **“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTería SANTANDER”**; con el fin de efectuar revisión al pre pliego, por tanto se procede por los responsables de cada una de las áreas que han intervenido en la elaboración de los documentos que integran el proceso al cual se ha hecho referencia y en atención a los postulados que orientan el desarrollo de los procesos contractuales los cuales nos señalan que los mismos van encaminados a que exista el mayor número de participación de oferentes, para lo cual las Entidades deben establecer dentro de los documentos que estructuran los mismos reglas claras precisas y en especial condiciones que hagan atractiva la participación en los procesos. Así mismo El principio de concurrencia impone a la Administración cargas y actos de garantía en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los interesados y favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles.

Una vez terminada la revisión y en atención a lo anteriormente señalado, se concluye por el equipo de trabajo efectuar los siguientes ajustes y aclaraciones al pre pliego los cuales se verán reflejados en el pliego de condiciones así:

- 1. Revisado el contenido del numeral 1.9. Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – Siplaft de los pre-pliegos se incorpora la expresión: (Anexo No. 3)**

Por lo anterior el pliego de condiciones quedara así:

1.9. SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SIPLAFT

El proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 097 de 2014, emanado del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar por medio del cual se establece los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo “SIPLAFT”, para lo cual debe acreditar su implementación o demostrar que está en el proceso de desarrollo del mismo, de conformidad con el artículo vigésimo segundo. (Anexo No. 3)



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

2. Revisado el referente normativo el cual se encuentra contenido en el numeral 2.1 se incorporaran: la Circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores, Circular Externa No. 043 de 2005 de la Junta Central de Contadores y la Resolución 152 de 2000.

Por lo anterior el pliego de condiciones quedara así:

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEYES:

- Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1474 de 2011
- Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1393 de 2010
- Ley 222 de 1995

DECRETOS:

- Decreto 1350 de 2003
- Decreto 3535 de 2005 (excepto artículos anulados por Consejo de Estado)
- Decreto 4643 de 2005 (excepto artículos anulados por Consejo de Estado)
- Decreto 4867 de 2008
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013

CIRCULARES EXTERNAS

- Circular Externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores
- Circular Externa No. 043 de 2005 de la Junta Central de Contadores
- Circular Única No. 47 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Circular Única No. 48 de 2008
- Circular Única No. 50 de 2008

RESOLUCIONES

- Resolución 152 del 2000
- Resolución 5430 del 2009

ACUERDOS

- Acuerdo 097 del 2014
- Acuerdo 012 del 2012



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

3. Revisado el contenido del numeral 2.6.1. Carta de presentación de la propuesta de los pre-pliegos se incorpora la expresión: (Anexo No.1)

Por lo anterior el pliego de condiciones quedará así:

2.6.1 Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente y adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

4. Revisado el contenido del numeral 2.6.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de los pre-pliegos se incorpora la expresión: (Anexo No.2).

Por lo anterior el pliego de condiciones quedara así:

2.6.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).(Anexo No. 2)

3. En lo que hace referencia al numeral 2.6.9 del pre-pliego y la forma que debe presentarse el anexo de certificación se realizaron ajustes que conllevaron a la modificación del anexo No. 4 y se incorpora el literal i: (i. OBSERVACIONES.)

Por lo anterior el pliego de condiciones quedará así en el numeral 2.6.9

2.6.9 Certificado(s) para acreditación de experiencia específica y documentación soporte de la información certificada.

El proponente deberá acreditar experiencia de la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, como mínimo por el término cinco (5) años, dentro de los últimos diez (10) años.

Además deberá demostrar que durante cinco (5) años realizó transferencias por derechos de explotación en cuantía superior a **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$18.000.000.000). Para tal efecto debe anexar las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades públicas autorizadas por la Ley (Concedentes).

La LOTERÍA SANTANDER se reserva el derecho de verificar, durante la evaluación, y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere conveniente. Además en hacer las averiguaciones pertinentes para



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información (Anexo 4):

- a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Razón social y NIT.)
- b) ENTIDAD CONTRATANTE o CONCEDENTE
- c) OBJETO DEL CONTRATO
- d) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- e) VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- f) FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- g) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- h) FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE. (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).
- i) OBSERVACIONES.

De igual forma el anexo 4 quedará así:

ANEXO 4. (Hoja 1 de 1)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

MODELO DE CERTIFICACIÓN

El suscrito _____

Certifica

Que (NOMBRE DE LA EMPRESA) suscribió con esta entidad el contrato de concesión (indicar el número del contrato), con la siguiente información:

- a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Razón social y NIT)
- b) ENTIDAD CONTRATANTE o CONCEDENTE
- c) OBJETO DEL CONTRATO
- d) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



**ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO 001 DE 2014**

- e) VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- f) FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- g) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- h) FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE. (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).
- i) OBSERVACIONES

Se expide la presente certificación a solicitud de:

FECHA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS Y FAX:

4. Revisado el contenido del numeral 2.7 Propuesta Económica de los prepliegos se incorpora la expresión: (Anexo No. 7)

Por lo anterior el pliego de condiciones quedara así en el numeral 2.7

2.7. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta debe corresponder al valor de los derechos de explotación más el monto de los gastos de administración establecidos por Ley. (Anexo No. 7)

3. En relación con el numeral 2.12.7.1 HARDWARE

En lo que hace referencia a este numeral se consideró que en atención a que en la actualidad los computadores tienen una memoria de almacenamiento de 1 TB, se estima innecesario dejar esta especificación por lo anterior el numeral 2.12.7.1 HARDWARE quedara así:

2.12.7.1 Hardware: Comprende todos los dispositivos de equipos y computadores fijos o móviles donde se ejecutarán o desarrollarán las operaciones transaccionales (apuestas). Los requerimientos mínimos de estos componentes serán:

- Servidor. Debe ser de Alta Disponibilidad (7X24 los 365 días del año). Arreglo de discos duros, que garantice el almacenamiento de todas las apuestas realizadas durante la concesión.



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

- Equipos de cómputo (estaciones de trabajo). Deben ser computadores directamente dedicados a los procesos transaccionales (apuestas), con excelente memoria RAM, Placa Base de buen rendimiento y disponibilidad; los dispositivos Móviles utilizados por el concesionario deben corresponder igualmente a las características de nivel de transacciones por minuto.
- Base de datos (DB). Debe cumplir con los estándares de normalización y estandarización exigidos para la adecuada operación, administración, seguimiento, control y auditoría.
- Telecomunicaciones. Dispositivos que permiten la interacción de la red de datos entre los usuarios conectados a ella, las cuales deben cumplir con estándares para la continuidad del negocio y la prestación del servicio.
- Recurso Humano. Debe ser personal altamente especializado, que cubra todas las necesidades exigidas por la Plataforma Tecnológica y brinden oportuno soporte a los requerimientos que surjan durante las transacciones de apuestas.
- Transaccionalidad. El sistema debe soportar la carga mínima de transacciones por minuto y debe ser escalable de manera que mantenga sus condiciones de operatividad y funcionalidad en la medida que aumente la cantidad de información transmitida hacia el sistema central de información.

2. En relación con el numeral 2.12.8 Centro de Datos Principal

En lo que hace referencia a este numeral se realizó revisión del mismo en el pre-pliego, frente a lo cual el ingeniero contratista que verificada la información se encontró que en lo que respecta al centro de datos principal se exigió un **TIER II**, no obstante que está comprobado que con las especificaciones técnicas de un **TIER I**, la operación del juego de las apuestas permanentes puede ejecutarse sin que se generen inconvenientes en el desarrollo de las mismas, por lo tanto considera ajustado efectuar modificación en lo que hace referencia a éste aspecto todo en aras de establecer condiciones que permitan contar con una pluralidad de oferentes haciendo más atractiva la participación en los procesos. Lo anterior conlleva a realizar ajustes a los numerales **2.12.8** y el numeral **2.12.9** los cual quedaran así en el pliego definitivo:

2.12.8 Centro de datos principal.

El centro de datos principal debe cumplir como mínimo con el estándar TIER I establecido en la norma TIA/EIA-942. El proponente debe acreditar la existencia de un centro de datos que cumpla con el estándar mencionado en el cual se centralicen los servidores de aplicación, los



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

servidores web, las bases de datos y los servidores de comunicación. Las características mínimas a cumplir son:

- Cableado estructurado con cubiertas y sus protecciones respectivas.
- Sistema de detección, alarma y extinción de incendios.
- Sistemas de iluminación
- Sistemas de monitoreo y seguridad
- Sistema de aire acondicionado
- Sistemas HVAC (Ahorro de energía, eficiencia energética).

2.12.9 Centro de Datos de Respaldo

El proponente deberá garantizar que contará con un sistema alternativo de respaldo redundante que permita en caso de fallas, la rápida recuperación de los datos de las ventas de apuestas permanentes o chance, así como el soporte de la operación mientras se restablece el funcionamiento del Centro de Datos Principal.

El centro de datos adicional debe cumplir mínimo los aspectos correspondientes a un Data Center TIER II.

- ✓ Piso falso que cumpla con la norma NTC-ISO 9002/94
- ✓ Sistemas de monitoreo de temperatura, sistema detector fugas de agua, sistema controlador de humedad relativa, sistema de detección de incendios basado en el análisis de partículas, con servicio 7x24x365 al año.
- ✓ Sistema de control de acceso al centro de datos complementado con un circuito cerrado de televisión.
- ✓ Sistema de autenticación para acceso como mínimo de Factor 2.
- ✓ Sistema de inmunidad
- ✓ Redundancias eléctricas.

3. En relación con el numeral 2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Al efectuarse la redacción de este numeral en lo que respecta al referente normativo, solo fue incluido el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 que hace referencia a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, mas no fue incluido el referente artículo 115 ibídem que hace referencia a eventos en que se hace efectiva, razón por la cual se hace claridad y se tendrá en cuenta también el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013 aspecto que fue analizado al momento de efectuar claridad sobre observación planteada sobre solicitud de incluir la acepción sin JUSTA CAUSA en el evento la falta de otorgamiento por parte del seleccionado de la garantía de cumplimiento por parte del proponente.

Por lo anterior el pliego de condiciones quedara así en el numeral 2.13:



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Las propuestas presentadas deben ser acompañadas de una garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de La LOTERÍA SANTANDER. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago en el evento que sea póliza de seguros, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor estimado del contrato y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en los pliegos.

La finalidad de esta póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros legalmente o entidad bancaria establecida en Colombia, es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a) Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER
- b) NIT: 890.201.725-3
- c) Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.
- d) Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- e) Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros o banco legalmente establecido en Colombia, únicamente por algunos de los medios de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 a saber:

- Póliza de seguros.
- Garantía bancaria a primer requerimiento.
- Patrimonio Autónomo.

Si por algún motivo se concede al oferente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento, por un plazo prudencial, el cual fijará la entidad concedente, con el fin de que abarque el tiempo necesario hasta la legalización del mismo.

La CONCEDENTE hará efectivas las garantías en los siguientes casos:



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

- a. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la concedente no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- b. En el evento que el proponente favorecido no suscriba el contrato, La Concedente, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.
- c. En el evento de renuencia para suscribir el contrato, el incumplido incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1º del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- d. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- e. Para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013.

La entidad concedente hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando se presente alguna de las causales dispuestas en el Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013 o en alguno de los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

La póliza deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.



**ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO 001 DE 2014**

4. En relación con el numeral 4.1.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Revisado este numeral en el pre-pliego se encontró lo siguiente:

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:**

La fórmula a utilizar es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} = \mathbf{0,20}$

Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, se solicitará al oferente una rentabilidad sobre el patrimonio de 0,20 pesos, las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO.

- **Rentabilidad sobre Activos:**

La fórmula a utilizar es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} = \mathbf{0,15}$

Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en los activos, se solicitará al oferente una rentabilidad sobre activos de 0,15 pesos, *este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.*

Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO.

a) Por lo anteriormente expuesto en el pre-pliego se revisaron dichos indicadores y se llegó a la conclusión que por error involuntario no se incluyó el símbolo mayor ó igual \geq en los indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre los activos por lo tanto los mismos quedaran así en el Pliego de Condiciones Definitivo:

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:**

La rentabilidad sobre patrimonio del proponente, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 001 DE 2014

La fórmula a utilizar es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \geq 0,20$

Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, se solicitará al oferente una rentabilidad sobre el patrimonio de mayor o igual a 0,20 pesos, las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO.

- **Rentabilidad sobre Activos:**

La rentabilidad sobre activos del proponente, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La fórmula a utilizar es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \geq 0,15$

Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en los activos, se solicitará al oferente una rentabilidad sobre activos de mayor o igual a 0,15 pesos, *este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.*

Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO.

5. Revisado el contenido del numeral 4.1.1.4. Propuesta Económica de los pre-pliegos se incorpora la expresión: (Anexo No.7)

Por lo anterior el pliego de condiciones quedara así:

4.1.1.4. Propuesta Económica

No será objeto de calificación las propuestas presentadas por un valor inferior a las sumas señaladas, en el cuadro que se relaciona a continuación. (Anexo 7)



ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PUBLICA
NUMERO 001 DE 2014

RENTABILIDAD MÍNIMA DE LA CONCESIÓN	\$ 43.560.578.469
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 1%	\$ 435.605.785
TOTAL CONTRATO A SUSCRIBIR	\$ 43.996.184.254

Nota: *El valor tomado como base para el primer año debe ser actualizado usando el IPC certificado por el DANE desde la fecha del proceso licitatorio hasta la fecha del inicio de la concesión.

*Valor que podrá ser modificado si el Gobierno expide norma o sentencia judicial que afecte el cálculo establecido inicialmente.

5. En relación con el numeral 4.1.2.2 Capacidad Tecnológica

En lo que hace referencia a este numeral se realizó revisión del mismo en el pre-pliego, por lo anterior el numeral 4.1.2.2 Capacidad Tecnológica quedará así en el Pliego de Condiciones Definitivo:

4.1.2.2. Capacidad Tecnológica

Los factores a calificar en capacidad tecnológica son:

CAPACIDAD TECNOLÓGICA

Factor Calificable	Puntaje
Centro de Datos Principal	75
Centro de Datos de Respaldo	75
Capacidad de Procesamiento	50
Software Especializado	150
Evaluación de prueba a escala del sistema	50
TOTAL	400

- **Centro de datos principal (75 puntos)**

El centro de datos principal debe cumplir mínimo los siguientes aspectos, correspondientes a un Data Center TIER I.

- ✓ Cableado estructurado con cubiertas y sus protecciones respectivas.
- ✓ Sistema de detección, alarma y extinción de incendios.
- ✓ Sistemas de iluminación
- ✓ Sistemas de monitoreo y seguridad
- ✓ Sistema de aire acondicionado
- ✓ Sistemas HVAC (Ahorro de energía, eficiencia energética).

- **Centro de datos de respaldo (75 puntos)**

El proponente deberá garantizar que contará con un sistema alternativo de respaldo redundante que permita en caso de fallas, la rápida recuperación de los datos de las ventas de apuestas permanentes o chance, así como el soporte de la operación mientras se restablece el funcionamiento del Centro de Datos Principal. El centro de datos adicional debe cumplir mínimo los aspectos correspondientes a un Data Center TIER II.



**ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO 001 DE 2014**

- ✓ Piso falso que cumpla con la norma NTC-ISO 9002/94
- ✓ Sistemas de monitoreo de temperatura, sistema detector fugas de agua, sistema controlador de humedad relativa, sistema de detección de incendios basado en el análisis de partículas, con servicio 7x24x365 al año.
- ✓ Sistema de control de acceso al centro de datos complementado con un circuito cerrado de televisión.
- ✓ Sistema de autenticación para acceso como mínimo de Factor 2.
- ✓ Sistema de inmunidad
- ✓ Redundancias eléctricas.

6. **Revisado el contenido del capítulo VI Garantías de los pre-pliegos se verifico la redacción del Pago de Salarios y Prestaciones e Indemnizaciones, por lo cual se excluye la expresión “y sus adiciones si a ello hubiere lugar”.**

Por lo anterior el pliego de condiciones quedará así:

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Por un monto igual al 5 % por ciento del valor anual del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y cada año esta será renovada y ajustada de acuerdo al valor establecido de la Rentabilidad Mínima de la vigencia correspondiente y por tres (3) años más, después de terminado el contrato.

7. Revisados los del pre-pliego por parte del equipo de trabajo se encontró que no se incluyó la minuta del contrato. Por lo anterior en el pliego definitivo se procedió a incluir al misma en el Pliego de Condiciones Definitivo.
8. Por último dando lectura al pre-pliego se encontraron algunos errores gramaticales los cuales fueron corregidos en el documento final del pliego de condiciones definitivo.

En constancia de lo anteriormente expresado se suscribe la presente por quienes en ella intervinieron.

FIRMA EN ORIGINAL

LILIAN SALGUERO
Gerente General

ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo y Ventas

GONZALO MEDINA SILVA
Subgerente Administrativo

NELLY RUIZ SANABRIA
Subgerente Financiera

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DUARTE
Subgerente Jurídica



**ACTA NUMERO 04 COMITÉ DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO 001 DE 2014**

CAROLINA HIGUERA MANCILLA
Asesora General

ALEXIA ALFONSO ACEVEDO
Asesora Planeación

LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ
Abogado Subgerencia Administrativa

MARTHA LIGIA VILLAMIZAR
BARROS
Supervisor Mercadeo y Ventas

MAILYN M. MUÑOZ A,
Contadora Contratista

SILVIA JULIANA CASTRO D.
Ingeniera Industrial Contratista

LUIS GERARDO DÁVILA CORREA
Ingeniero contratista

IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Abogado contratista